

Oficio N° 061-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 31 de julio de 2020

Señor

**Luis Rodríguez Benavides**

Director Regional

Dirección Regional de Salud de San Martín

Moyobamba. –

**Asunto:** Información sobre Comando COVID-19  
indígena regional.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, referirme a la implementación del Comando COVID-19 indígena dentro de su jurisdicción, en el marco del “Plan de Intervención del Ministerio de Salud para comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA.

Sobre el particular, el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Ministerial N° 386-2020-MINSA<sup>1</sup>, dispuso la conformación y funcionamiento del referido colegiado en los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín, Cusco, Huánuco, Pasco y Junín, con la finalidad de contribuir con la reducción y mitigación de la pandemia en las comunidades y localidades indígenas que vienen siendo gravemente afectadas.

En ese marco, de acuerdo con el numeral 7.2 de la norma citada, se dispone que las DIRESA/GERESA del ámbito regional son “responsables de la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento de dicha norma”. Asimismo, el numeral 6.1.3 señala que “el Gobierno Regional correspondiente, mediante acto resolutivo, conformará el Comando COVID-19 indígena”.

A opinión de la Defensoría del Pueblo es importante que se garantice el adecuado desarrollo de las responsabilidades del Comando COVID-19 indígena en su región<sup>2</sup>, que le fueron asignadas en el numeral 6.3 de la norma antes citada, de modo que su funcionamiento coadyuve a la implementación del “Plan de Intervención del Ministerio de Salud para comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19”.

En ese sentido, de acuerdo a nuestras competencias constitucionales y a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitar a usted nos brinde información respecto a los avances y acciones realizadas por el referido comando para el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6.2 y 6.3 de la Resolución Ministerial N° 386-2020-MINSA.

---

<sup>1</sup> Publicado el 12 de junio de 2020.

<sup>2</sup> Conformado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2020-GRSM/GR, del 10 de junio de 2020, y presentado oficialmente el 26 de julio del presente.

Mucho agradeceré que la información requerida pueda ser remitida a nuestra mesa de partes virtual: [tramite@defensoria.gob.pe](mailto:tramite@defensoria.gob.pe), y a mi dirección electrónica [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe).

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA  
*Jefa del Programa de Pueblos Indígenas*

C. c

Señora  
**Milagros Sánchez Vargas**  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Desarrollo Social de San Martín  
Moyobamba. –